MVCS
Por: MEDINA BEDOYA Ronald Humberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 20:11:33-0500

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 15:28:24-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 17:17:43-0500

Resolución Directoral

Nº 320-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 21 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° D002611-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.1, Informe N° D00813-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UTP-SU-PE e Informe N° D00456-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UTP-SU-PE-RCC de la Sub Unidad de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, MEMORANDO N° D00105-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N°D00003-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-C de la Sub Unidad de Contabilidad, el Informe 539-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AT del Área de Tesorería y el Informe Legal N°D00230-2022/VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.2 y el Informe Legal N° 007-2024/JVALDIVIESO emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, con la Ley N° 30533, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; ejecutándose las intervenciones a través de sus programas;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2017-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30533, estableciendo la Única Disposición Complementaria Final, entre otros aspectos, que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante resolución ministerial, en un plazo que no excederá de treinta (30) días hábiles, emitirá las normas complementarias para la aplicación de lo establecido en el referido Reglamento;

Que, el artículo 2° del precitado Reglamento define al "Proyecto" en los siguientes términos: i) para el caso de los proyectos de inversión rige la definición contenida en la normativa de inversión pública, y ii) para el caso de las actividades desarrolladas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o alguno de sus programas se entenderá como proyecto, el esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único en el marco de sus intervenciones;

Que, con fecha 29 de marzo de 2017 se emitió la Resolución Ministerial N° 112- 2017-VIVIENDA, que aprobó "Los Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 17:10:07 -05:00

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:20:12-0500

MVCS
Por: ALEGRIA GOMEZ Sonia Rosana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:43:31-0500

MVCS
Por: MEDINA BEDOYA Ronald Humberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 20:11:33-0500

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 15:28:24-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 17:17:43-0500

través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos, que constituyen las normas complementarias a que hace mención la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30533;

Que, el literal a) del numeral 8.3.4 de los Lineamientos, indicados en el párrafo precedente preceptúa que "El NE a través de sus representantes ejecuta el proyecto con la asistencia técnica del Residente y bajo la supervisión del Supervisor del proyecto, en el marco del convenio de cooperación, así como, de las guías (...) que para el efecto apruebe el Programa";

Que, con Decreto Supremo N° 070-2018-PCM se declara en Estado de Emergencia en los distrito de Nauta, Urarinas y Parinari, de la provincia de Loreto, del departamento de Loreto, por peligro inminente de afectación a la salud de la población ante enfermedades de transmisión hídrica; estableciendo que el Gobierno Regional de Loreto y los Gobiernos Locales involucrados con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros Sectores, ejecutaran las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción de Muy Alto Riesgo existente, el cual ha sido prorrogado a través del D.S. Nº 090-2018-PCM y D.S. Nº 109-2018-PCM;

Que, con fecha 29 de agosto de 2018, a través de la Resolución Directoral Nº 362-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se resuelve aprobar la “Guía para el Desarrollo de Proyectos a través de Núcleos Ejecutores en Zonas Declaradas en Emergencia”;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, mediante Resolución Directoral N° 470-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprueba el “Plan de Acción para la atención a la Emergencia Declarada con Decreto Supremo Nº 070-2018-PCM, prorrogado con Decreto Supremo Nº 090-2018-PCM y por Decreto Supremo Nº 109-2018-PCM”, el mismo que contempla intervenir a través de módulos temporales para el abastecimiento de agua (agua de lluvia), bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, mediante Resolución Directoral N° 471-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprueba veinticinco (25) Documentos Técnicos para la intervención en el marco del Estado de Emergencia declarada en los distrito de Nauta, Urarinas y Parinari de la provincia de Loreto, del departamento de Loreto, con Decreto Supremo N° 070-2018-PCM, prorrogado por Decretos Supremos N° 090-2018-PCM y N° 109-2018-PCM, a través de la implementación de módulos temporales para abastecimiento de agua (agua de lluvia), bajo la modalidad de núcleos ejecutores, siendo el monto aprobado de los Documentos Técnicos, la suma de S/ 28,674,863.58 (veintiocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 58/100 Soles) y el monto a financiar a los Núcleos Ejecutores de S/ 28,674,863.58 (veintiocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 58/100 Soles); asimismo en el anexo de la presente Resolución, se indica que uno de los

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 19:28:44 -05:00

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:20:12-0500

MVCS
Por: ALEGRIA GOMEZ Sonia Rosana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:43:31-0500

MVCS
Por: MEDINA BEDOYA Ronald Humberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 20:11:33-0500

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 15:28:24-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 17:17:43-0500

Resolución Directoral

Proyectos aprobados es el de :"Implementación de Módulos Temporales para Abastecimientode Agua (Agua de Lluvia) en la Comunidad Nativa Puerto Auxilio, Distrito de Parinari, de la Provincia y Departamento de Loreto", Convenio N° 411-2018-PNSR-NE, teniendo un monto aprobado de S/ 922,156.25 (Novecientos veintidós mil ciento cincuenta y seis con 25/100 Soles);

Que, con fecha 23 de noviembre de 2018, se firma el Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto, Convenio N° 411-2018-PNSR para la "Implementación de Módulos Temporales para Abastecimiento de Agua (Agua de Lluvia) en la Comunidad Nativa Puerto Auxilio, Distrito de Parinari, de la provincia y Departamento de Loreto";

Que, en el Memorando N° D002611-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.1 de vistos, emitido en base a los Informe N° D00813-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UTP-SU-PE e Informe N° D00456-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UTP-SU-PE-RCC de la Sub Unidad de Proyectos Especiales, se señala que se cuenta con la documentación requerida para la Liquidación Final del Convenio N°411-2018-PNSR-NE, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del Proyecto; para lo cual adjunta la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación suscrita por el Liquidador;

Que, mediante MEMORANDO N° D00105-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR3.3 la Unidad de Administración, remite el Informe N°D00003-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-C, de la Sub Unidad de Contabilidad, en el cual se indica la conformidad a la transferencia y montos de reversión indicados en el informe; asimismo, con el Memorándum N°1832-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración indica que con el Informe Nº539-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AT el Área de Tesorería ha cumplido con realizar las reversiones al Tesoro Público de los montos no invertidos;

Que, la Unidad de Asesoría Legal en el Informe Legal N°D002302024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.2, sustentado en el Informe N° 007 -2024/JVALDIVIESO, emite opinión concluyendo que de la revisión de los aspectos legales y formales de la documentación remitida, se considera viable que mediante Resolución Directoral se apruebe la Liquidación Final del Convenio, conforme al detalle descrito en los informes técnicos de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final del Convenio N° 411-2018-PNSR-NE del Proyecto: "Implementación de Módulos Temporales para Abastecimiento de Agua (Agua de Lluvia) en la Comunidad Nativa Puerto Auxilio, Distrito de Parinari, de la provincia y Departamento de Loreto";

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general,

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 19:29:13 -05:00

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:20:12-0500

MVCS
Por: ALEGRIA GOMEZ Sonia Rosana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:43:31-0500

MVCS
Por: MEDINA BEDOYA Ronald Humberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 20:11:33-0500

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 15:28:24-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 17:17:43-0500

Resolución Directoral

encontrándose, dentro de sus funciones previstas, la de ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, así como emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del CONVENIO;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, del Coordinador de la Sub Unidad de Proyecto Especiales, de la Jefa de la Unidad de Administración, del Coordinador de la Sub Unidad de Contabilidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, del Programa Nacional de Saneamiento Rural, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del **Convenio** N°411-2018-PNSR-NE**:** Convenio de Cooperación entre el Programa 'Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO AUXILIO, DISTRITO DE PARINARI, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO";** cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a S/ 925,304.20 (Novecientos veinticinco mil trescientos cuatro con 20/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Notificar una copia de la Ficha de Aprobación de la Liquidación del Convenio N° 411-2018-PNSR-NE, de la presente Resolución y respectivo anexo a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad de Contabilidad respectivamente, dentro de los cinco (05) días calendarios a partir de su expedición.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Unidad de Contabilidad, que, una vez recibida toda la documentación referida en el artículo precedente, realice el registro y/o baja contable, en un máximo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha documentación.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la presente Resolución Directoral se expide a mérito de los documentos e informes técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, así como los documentos administrativos y financieros remitidos por la Unidad de Administración, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral; por lo que la liquidación aprobada en el artículo 1, es de responsabilidad exclusiva de las mismas.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 19:29:24 -05:00

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:20:12-0500

MVCS
Por: ALEGRIA GOMEZ Sonia Rosana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:43:31-0500

MVCS
Por: MEDINA BEDOYA Ronald Humberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 20:11:33-0500

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 15:28:24-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 17:17:43-0500

Resolución Directoral

Artículo Quinto. - DISPONER que la Unidad Técnica de Proyectos se encargue de insertar copia de la presente Resolución y su anexo, en el expediente del Convenio N°411-2018-PNSR-NE.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ronald Humberto Medina Bedoya
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:MEDINA BEDOYA Ronald Humberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/11/21 20:12:15-0500

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 19:29:35 -05:00

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:20:12-0500

MVCS
Por: ALEGRIA GOMEZ Sonia Rosana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:43:31-0500

MVCS
Por: MEDINA BEDOYA Ronald Humberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 20:11:33-0500

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 15:28:24-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 17:17:43-0500

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 320-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 411-2018-PNSR-NE

"IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO AUXILIO, DISTRITO DE PARINARI, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO"

I. TRANSFERIDO			
Importe Transferido por el PNSR	**S/ 922,156.25**		(a)
II. APORTE E INTERES			
Aporte NE – Ejecución	S/ 0.00		
Aportes NE – Post Ejecución	S/ 0.00		
Interés Etapa de Ejecución	S/ 3,177.34		(b)
Interés Etapa de Post Ejecución	S/ 0.00		
Gatos Adicionales del Proyecto	S/ 3,147.95		(c)
SUBTOTAL	**S/ 29.39**		(d)=(b)-(c)
III. EJECUTADO Y/O RENDIDO			
Gastos Rendidos Etapa Ejecución		S/ 922,156.25	(e)
Gatos Adicionales del Proyecto		S/ 3,147.95	(f)
Gastos Rendidos Etapa Post Ejecución		S/ 0.00	
SUBTOTAL		**S/ 925,304.20**	(g)=(e)+(f)
IV. REVERSIÓN AL TESORO PÚBLICO			
(-) Reversión Etapa Ejecución	S/ 29.39		
(-) Reversión Etapa Post Ejecución	S/ 0.00		
SUB TOTAL	**S/ 29.39**		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/ 925,304.20**	**S/ 925,304.20**	

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 19:29:54 -05:00

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:20:12-0500

MVCS
Por: ALEGRIA GOMEZ Sonia Rosana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/21 18:43:31-0500